



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de abril del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Memorandum N° 030-2015-JUP/MPP, de fecha 19 de enero del 2015, de la Jefatura de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Memorandum N° 030-2015-JUP/MPP, se encarga al servidor Nelson Exequiel Matallana Javier, la Jefatura de la Unidad de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada al 09 de enero del presente año.

Que, el servidor Nelson Exequiel Matallana Javier, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para ocupar el cargo de Jefe (e) de la Unidad de Seguridad Ciudadana, de la entidad municipal.

Que, en el marco de esa orientación es necesario ratificar la encargatura de la Jefatura de Unidad de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para el desempeño de las funciones de la mencionada plaza, estando apto para ocuparla temporalmente.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, al servidor NELSON EXEQUIEL MATAALLANA JAVIER con eficacia anticipada al 09 de enero del presente año, hasta que la administración lo considere pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones, responsabilidades, obligaciones y deberes del servidor designado se rigen por los documentos de gestión de la entidad y por las normas que rigen a los servidores públicos del país, en lo que sea aplicable.

ARTICULO TERCERO: La remuneración que se le asignará al servidor designado se rige por los documentos de gestión de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- Alcalde
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Personal
- Interesado
- Tesorería
- Presupuesto
- GGIAF
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Rolando Aldeaniza
Econ. Roland Rubén Aldeaniza
ALCALDE PROVINCIAL